



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 910013184001-2021-00206-00
DEMANDANTE: JENIFER VIVIANA OSPINA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO GARNICA FELIX

Medidas Cautelares

Leticia, Amazonas, abril trece (13) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho con correo electrónico por parte de la demandante JENIFER VIVIANA OSPINA HERNÁNDEZ, informando que a la fecha el ejecutado no ha cumplido con las cuotas alimentarias correspondientes de los meses de febrero y marzo del año 2023, a favor de sus menores hijos CEGO, DCGO, JCGO¹.

Sobre el particular, se observa que mediante auto calendado a 19 de enero de 2022², esta Sede Judicial **decretó por concepto de cuota mensual de alimentos, el embargo y la retención** de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.328.400) a favor de los niños CEGO, DCGO, JCGO, suma que correspondía a la mensualidad asignada para el año 2022 y se reajustaría anualmente conforme al incremento del IPC, para descontarse y consignarse a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso, medida que fue comunicada al PAGADOR del demandado SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS con oficio JPFL-SD-OF No. 021 del 4 de febrero de 2022³; empero, en vista de lo manifestado por la progenitora de los menores, habrá de requerirse al mencionado Pagador, para que de forma inmediata proceda a acatar la orden de embargo y retención de la cuota mensual alimentaria decretada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR al PAGADOR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, para que de manera INMEDIATA de cumplimiento a la medida cautelar embargo y retención de la cuota mensual alimentaria decretada por este Despacho Judicial, a cargo del ejecutado CARLOS EDUARDO GARNICA FELIX y en beneficio de sus menores hijos y que, para el año 2023 según incremento del IPC corresponde a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.505.609), particularmente los meses de febrero y marzo del año 2023, así como los que en lo sucesivo se cause.

Al efecto, por secretaría, **OFÍCIESE** adjuntando copia de la providencia de fecha 19 de enero de 2022, junto con el oficio JPFL-SD-OF No. 021 del 4 de febrero de 2022, y reiterando que con los dineros retenidos deberá constituir certificado de depósito, y ponerlos a disposición de este Despacho Judicial a la cuenta de depósito judiciales N ° 91 001 20 34 001 del Banco Agrario de Colombia - Sucursal de Leticia, Amazonas, a favor del proceso de la referencia, so pena de responderá por dichos

¹ Rótulo 007 del cuaderno digital de Medidas Cautelares.

² Rótulo 001 folios 4 y 5 del cuaderno digital de Medidas Cautelares.

³ Rótulo 002 del cuaderno digital de Medidas Cautelares.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

valores de acuerdo con el numeral 9 ° del art. 593 del C.G.P. Así mismo, **advíertase** que la inobservancia de la orden impartida por el juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Parágrafo 2 ° del art. 593 ídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 14 de abril del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 002 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bab1a2aa3af9e22885a85eccbef39bb23936e16d5b3f8c9418ea27cea093f09**

Documento generado en 13/04/2023 11:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>